



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA MARITZA VANEGAS MÉNDEZ
DEMANDADO: SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO
RADICACION: 2013-00327-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este Juzgado mediante autos del 11 de diciembre de 2019 y 16 de marzo de 2020, requirió a la parte actora para que dentro del término de treinta días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado y/o acredite el diligenciamiento de las medidas cautelares.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará. Se ordena igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 4 de octubre de 2019, y en auto por medio del cual se libra mandamiento de pago.

No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparece dentro del proceso que se hayan causado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto del 4 de octubre de 2019, y en auto por medio del cual se libra mandamiento de pago. Oficiese como corresponda.



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA MARITZA VANEGAS MÉNDEZ
DEMANDADO: SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO
RADICACION: 2013-00327-00

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del 09 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria